



GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

OF. Pautas

AUTORIZA EVENTO MASIVO
QUE INDICA

Resolución Exenta Nro. 408 /

Valparaíso, - 9 FEB. 2010

VISTOS:

- 1° Las facultades que me otorga el artículo 4 letras a), e i) de la ley número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2° Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3093, de fecha 13 de diciembre de 2006, publicada en el Diario Oficial el 13 de enero de 2007, que establece el procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso
- 3° Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° La solicitud de autorización para realizar un acto masivo consistente en evento masivo artístico-cultural "Rockodromo 2010" Centro Cultural Ex Cárcel, Valparaíso, presentada por el Sr Eduardo Valle Hormazábal, a realizarse el día 14 de febrero de 2010, entre las 13.00 hrs y las 22.00 hrs.
- 2° El Informe de Factibilidad remitido a la Gobernación Provincial de Valparaíso, contenido en Reservado. n° 52 de 04 de febrero de 2010 del Sr. Prefecto de Carabineros de Valparaíso.

RESUELVO:

- 1° **OTORGASE la conformidad** de la Gobernación Provincial de Valparaíso, a la realización del acto masivo denominado "Rockodromo 2010" Centro Cultural Ex Cárcel, Valparaíso, presentada por el Sr Eduardo Valle Hormazábal, a realizarse el día 14 de febrero de 2010. Se hace presente que los organizadores del evento deberán adoptar las medidas destinadas a retirar y/o evitar el eventual uso por terceros de escombros y materiales de construcción que hubieren al interior del recinto, lo que será fiscalizado por Carabineros de Chile.

- 2° **COMUNIQUESE** la presente Resolución para conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Valparaíso a objeto

3° La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

5° **TENGASE PRESENTE**, las facultades de Carabineros de Chile en base a sus propias atribuciones para impedir o suspender el evento por no ofrecer garantías suficientes de seguridad según se constate por dicha institución en el mismo lugar de celebración del evento

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



RICARDO BRAVO OLIVA
GOBERNADOR PROVINCIAL
DE VALPARAISO

DISTRIBUCIÓN

1. Carabineros de Chile, Prefectura Valparaíso
2. I. Municipalidad de Valparaíso
3. Interesado
4. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
5. Archivo

RBO/AGP/atr